Cartagena de Indias D.T., 06 de Agosto de 2022

Señores
Ministerio de Defensa Nacional
Comando General de las FF.MM
Dirección Nacional de Gaulas Militares
Bogotá

Referencia: Proceso de selección abreviada – Enajenación de bienes del Estado con sobre cerrado 040-DIGAU-2022

Respetados señores

El presente tiene como fin, presentar algunas observaciones al cuestionario de preguntas y respuestas dentro de la evaluación técnica del proceso de la referencia, así:

1. Sí bien es cierto que en el año 2016 le fue concedida la licencia ambiental a la UT SCT MERL S.A.S., como ellos manifiestan, también lo es, que el mismo establecimiento que la expidió (EPA Cartagena) mediante concepto emitido (adjunto copia) con fecha 28 de Mayo de 202, declara que: La Unión Temporal SCT MERL S.A.S., identificada con NIT 900.613.547-2, ubicada en el barrio Arroz Barato Lote 3 Carretera Mamonal – Rocha, no se encuentra realizando operaciones de desintegración vehicular, suspendió actividades desde diciembre de 2020 por motivos de pandemia Covid19.

2. En este concepto, aunque no se cancela la licencia ambienta expedida, si se deja totalmente claro que esta sede no se encuentra en funcionamiento y que para reactivar la operación deberán cumplir con una serie de requisitos pendientes desde la vigencia 2018; sigue sin explicarse entonces, como la Unión Temporal SCT MERL S.A.S., presenta habilitada una sede que no opera desde diciembre de 2020, sede que ellos mismos manifestaron como inoperante y que toda la operación se traslada a la sede Barranquilla.

3. Esta información debe ser aclarada y ante una denuncia, como la que hemos presentado, la entidad debe tomar las medidas del caso, pero preguntarle al presunto infractor sobre su falta, es algo que a todas luces es totalmente carente de objetividad. Ahora bien, es entendible la buena fe de la entidad y la protección al debido proceso al trasladar las preguntas a los implicados, en este caso la UT SCT MERL S.A.S., sin embargo, para futuras ocasiones se solicita, que ante denuncias como la presentada por nosotros, se cruce la información y se constate con los entes de control respectivo, en este caso el EPA Cartagena

Así las cosas, nos permitimos solicitar que la entidad consulte directamente con el ente rector en materia ambiental de Cartagena y se verifiquen los hechos denunciados, ya que, al ratificarse, será una clara muestra de la mala fe de la UT SCT MERL S.A.S., al tratar de inducir al error al Estado y motivo suficiente para el rechazo de la propuesta.

Mamonal Km 1 Calle 10 Nª 56B-128
info@recuperacionesnaranjo.com
667 07 86 - 320 565 6795
Cartagena - Bolívar
www.recuperacionesnaranjo.com

Atentamente;



MARTA GARCÍA LEÓN
Representante Legal
Recuperaciones Naranjo Recycling S.A.S.
C.C. 57.439.563

Mamonal Km 1 Calle 10 Nª 56B-128
info@recuperacionesnaranjo.com
667 07 86 - 320 565 6795
Cartagena - Bolívar
www.recuperacionesnaranjo.com